



RESOLUCIÓN No. 02377 (11 DE JULIO DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO AL DECRETO 000110 DE 2024 Y SE DECLARAN DÍAS HÁBILES DE TRABAJO ALGUNOS SÁBADOS EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE GIRÓN"

LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE GIRÓN

En uso de sus atribuciones legales, en especial las señaladas en la Resolución No. 00028 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia señala dentro de las atribuciones del alcalde "*dirigir la acción administrativa del Municipio asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...)*"

Que el numeral 1 del literal d) del Art. 29 de la Ley 1551 de 2012 señala que, en relación con la administración Municipal, una de sus funciones es "*Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; (...)*".

Que según lo establecido en las normas que regulan el régimen del empleado oficial es autonomía del nominador fijar la Jornada Laboral de los funcionarios. (Decreto Ley 1042 de 1978, Art. 33).

Que el artículo 211 del capítulo 5º de la Constitución Política de Colombia, dispone que la ley señalará las funciones que pueden delegarse y fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades.

Que a través de la Resolución No. 00028 de 2024 el alcalde municipal de Girón delegó a la Secretaría Administrativa las funciones en materia de jornada laboral.

Que mediante Decreto Municipal N. 000110 de fecha 24 de junio de 2024, se adoptó el acuerdo colectivo pactado en la negociación del pliego unificado de peticiones año 2024 entre el municipio de Girón y la comisión negociadora sindical conformada por las organizaciones sindicales del Municipio de Girón, y se aprobó la siguiente solicitud del pliego de peticiones:

(...) SOLICITUD No. 24. DESCANSO COMPENSADO EN SEMANA SANTA NAVIDAD Y FESTIVIDADES DE FIN DE AÑO. – El MUNICIPIO concederá a sus funcionarios públicos descanso compensado remunerado los días hábiles de Semana Santa, los días 07, 24 y 31 (Navidad y festividades de fin de año), los cuales deben ser previamente compensados para garantizar la continuidad y la no afectación de la prestación del servicio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Tendrán derecho a esta solicitud los funcionarios públicos que compensen previamente el tiempo de acuerdo con la programación que establezca la entidad, entendiéndose que estos serán compensados en días adicionales a la jornada habitual de trabajo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Corresponde a la Secretaría Administrativa establecer los días u horarios en que serán compensados.





PARÁGRAFO TERCERO: El descanso compensado en cualquiera de las modalidades aquí previstas no será impedimento para tomar vacaciones las cuales con anterioridad han sido aprobadas por la Secretaría Administrativa.

PARÁGRAFO CUARTO: Las situaciones administrativas como la licencia por enfermedad, la comisión de servicios o el permiso remunerado se contabilizarán dentro del periodo de compensación el servidor público que no inicie o suspenda el descanso del turno correspondiente por encontrarse en licencia por enfermedad licencia por maternidad licencia o permiso remunerado por luto tomará el tiempo de descanso no disfrutado una vez supere la situación administrativa.

(...)

Que, el artículo 2.2.2.4.17 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, modificado por el Decreto 243 de 2024, indica que "Las autoridades públicas competentes darán cumplimiento al acuerdo colectivo y expedirán los respectivos actos administrativos a que haya lugar de acuerdo con los compromisos pactados, a más tardar dentro del mes siguiente a la suscripción del acuerdo, con respeto a las competencias constitucionales y legales, indicando cuáles autoridades, en cuáles puntos y en cuáles plazos, son las obligadas al cumplimiento del acuerdo colectivo"(...).

Que las fechas de descanso de la Semana Mayor (Semana Santa) para la vigencia 2025 ya fueron compensados y disfrutados por los funcionarios de la Alcaldía de Girón, mediante Resolución 000238 de fecha 29 de enero de 2025.

Que para la vigencia 2025, en cumplimiento del Decreto Municipal N. 000110 de fecha 24 de junio de 2024 por medio del cual se adoptó el acuerdo colectivo, solo están pendiente por determinar las fechas aplicables a la compensación y disfrute de las fechas decembrinas, navidad y fin de año 2025 (07, 24 y 31 de diciembre de 2025).

Que, en cumplimiento a lo anterior, se hace necesario declarar días hábiles de trabajo en los cuales se prestará atención al público y se laborará por parte de los servidores públicos, **en jornada continua en el horario de las 7:00 a.m. a 3:30 p.m.**, lo cual se aplicará en los siguientes sábados:

| DIA LABORADO | DIA COMPENSADO |
|--------------------------------|-----------------------------------|
| Sábado 25 de octubre de 2025 | Viernes 05 de diciembre de 2025 |
| Sábado 08 de noviembre de 2025 | Miércoles 24 de diciembre de 2025 |
| Sábado 29 de noviembre de 2025 | Miércoles 31 de diciembre de 2025 |

Que se hace necesario garantizar la continuidad en la prestación del servicio por parte de la comisaría de familia de acuerdo a lo contemplado en los Decreto N° 356 de 2008 y Decreto 024 de 2015; así como la continuidad en la prestación del servicio de la Inspección de policía de acuerdo con lo establecido en el Decreto 000224 de 2024; razón por la que la comisaría de familia e inspección de policía del Municipio de Girón que se encuentren de turno, para los días Sábado 25 de octubre de 2025, Sábado 08 de noviembre de 2025 y Sábado 29 de noviembre de 2025, prestarán sus servicios normalmente.

Que así mismo, se hace necesario controlar y garantizar el tránsito y la movilidad en el Municipio de Girón por lo cual los agentes y reguladores adscritos a la Secretaría de Tránsito y Transportes del Municipio prestarán sus servicios



normalmente los días: Sábado 25 de octubre de 2025, Sábado 08 de noviembre de 2025 y Sábado 29 de noviembre de 2025,

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaria Administrativa (E) del Municipio de Girón

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR días hábiles de trabajo para servidores públicos de la Administración Municipal, y en los cuales se prestará servicio a la comunidad en general, los días Sábado 25 de octubre de 2025, Sábado 08 de noviembre de 2025 y Sábado 29 de noviembre de 2025, en jornada continua de 7:00 a.m. a 3:30 p.m., para compensar los días Viernes 05 de diciembre de 2025, Miércoles 24 de diciembre de 2025 y Miércoles 31 de diciembre de 2025, que hacen parte de las fiestas decembrinas, navidad y fin de año 2024 y en los cuales no se laborará.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la Comisaria de Familia de turno, Inspección de Policía de turno y Secretaria de Transito (reguladores y agentes de Tránsito) prestar sus servicios normalmente según lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: INFORMAR de esta decisión a la comunidad en general a través de los diferentes medios de comunicación, y a los demás despachos para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR a la Dirección de las TICS y a la Dirección de Prensa y Comunicaciones la difusión de esta decisión.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el presente acto administrativo Secretaria de Seguridad y Familia (Comisarias de Familia), Secretaria de Ordenamiento territorial (Inspección de Policía), así como a la Secretaría de Tránsito y Transporte (reguladores y agentes) del Municipio de Girón, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en el Municipio de Girón, a los once (11) días del mes de julio de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


XIOMARA PATRICIA GUERRERO SALAZAR
SECRETARIA ADMINISTRATIVA (E)

Elaboró: Eddy Johanna Jaimes Suarez, Directora Administrativa de Talento Humano y Seguridad y Salud en el Trabajo



/AlcaldiaDeGiron



/@Alcaldia-Giron



@alcaldiagiron



@AlcaldiaGiron